



DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Zacatecas,  
Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016



## **DECRETO # 445**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Zacatecas, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 15 de febrero de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 28 de febrero de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2263/2017 de fecha 14 de agosto del 2017.



# ESTADOS PRESUPUESTALES

## DE INGRESOS:

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016  
MUNICIPIO DE ZACATECAS  
Estado Análisis de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Fuente de Ingresos	Ingreso					Diferencia (7=6-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	47,617,912	0	47,617,912	46,421,800	46,421,800	-1,196,113
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	717,807	717,807	717,807
Derechos	69,501,066	120,000	69,621,066	51,575,162	51,575,162	-17,025,905
Productos	7,715,415	4,210,323	11,925,738	11,867,855	11,867,855	4,152,439
Corriente	7,715,415	4,210,323	11,925,738	11,867,855	11,867,855	4,152,439
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	5,648,436	2,201,915	7,850,351	4,376,025	4,376,025	-1,272,411
Corriente	5,648,436	2,201,915	7,850,351	4,376,025	4,376,025	-1,272,411
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	544,888	48,020	592,908	73,243	73,243	-471,645
Participaciones y Aportaciones	397,386,089	46,607,945	443,994,034	478,074,283	478,074,283	80,686,194
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,000,000	3,500,000	12,500,000	909,731	909,731	-8,090,269
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>637,416,807</b>	<b>68,668,203</b>	<b>696,085,011</b>	<b>694,016,906</b>	<b>694,016,906</b>	<b>68,600,098</b>
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		<b>68,600,098</b>

Estado Análisis de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (7=6-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Gobierno</b>	<b>638,870,919</b>	<b>68,668,183</b>	<b>696,539,102</b>	<b>693,942,662</b>	<b>693,942,662</b>	<b>67,671,743</b>
Impuestos	47,617,912	0	47,617,912	46,421,800	46,421,800	-1,196,113
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	717,807	717,807	717,807
Derechos	69,501,066	120,000	69,621,066	51,575,162	51,575,162	-17,025,905
Productos	7,715,415	4,210,323	11,925,738	11,867,855	11,867,855	4,152,439
Corriente	7,715,415	4,210,323	11,925,738	11,867,855	11,867,855	4,152,439
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	5,648,436	2,201,915	7,850,351	4,376,025	4,376,025	-1,272,411
Corriente	5,648,436	2,201,915	7,850,351	4,376,025	4,376,025	-1,272,411
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	397,386,089	46,607,945	443,994,034	478,074,283	478,074,283	80,686,194
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,000,000	3,500,000	12,500,000	909,731	909,731	-8,090,269
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	<b>644,888</b>	<b>48,020</b>	<b>692,908</b>	<b>73,243</b>	<b>73,243</b>	<b>-471,646</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	544,888	48,020	592,908	73,243	73,243	-471,645
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>637,416,807</b>	<b>68,668,203</b>	<b>696,085,011</b>	<b>694,016,906</b>	<b>694,016,906</b>	<b>68,600,098</b>
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		<b>68,600,098</b>

<sup>1</sup> Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

LIC. JUDIT MAGDALENA GUERRERO LÓPEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

IR. JOSÉ ENCARNACIÓN RIVERA MUÑO  
SÍNDICO MUNICIPAL

M. JOSÉ DE JESUS SALINAS DE AVILA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL



# DE EGRESOS

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
-CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

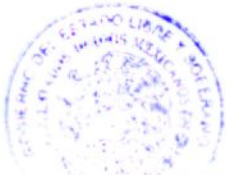
Cuenta Pública 2016  
MUNICIPIO DE ZACATECAS  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos			Subejercicio
			Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
<b>Sin Ramo Dependencia</b>	<b>\$537,415,807</b>	<b>\$64,187,131</b>	<b>\$601,602,939</b>	<b>\$554,983,519</b>	<b>\$518,999,415</b>	<b>\$46,619,420</b>
110 SINDICATURA CABILDO	\$1,985,780	\$872,922	\$2,858,702	\$2,525,861	\$2,486,804	\$332,841
210 DESPACHO DEL PRESIDENTE	\$7,254,400	\$2,905,027	\$10,159,427	\$8,951,007	\$8,904,843	\$1,208,420
310 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	\$194,048,581	\$62,698,809	\$256,747,490	\$242,213,200	\$242,192,066	\$14,534,290
430 SECRETARIA DE GOBIERNO	\$22,785,980	\$9,878,187	\$32,664,167	\$30,410,337	\$29,973,557	\$2,263,831
510 SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	\$108,934,895	\$3,921,937	\$112,856,832	\$98,971,117	\$98,643,332	\$6,035,841
610 SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	\$456,465	\$2,712	\$459,177	\$244,118	\$240,702	\$215,059
710 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$13,900,000	\$7,816,591	\$21,716,591	\$5,709,136	\$4,788,634	\$374,173
830 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$98,198,638	\$12,735,145	\$110,933,783	\$81,853,750	\$48,091,023	\$33,569,740
910 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$6,174,140	\$1,535,353	\$7,709,493	\$4,219,196	\$4,148,098	\$419,598
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$22,311,517	\$2,069,772	\$24,381,289	\$13,107,160	\$13,071,805	\$11,274,109
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$58,583,711	\$13,301,031	\$71,884,742	\$65,602,001	\$65,271,585	\$6,282,741
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	\$1,959,500	\$971,338	\$2,930,838	\$909,380	\$909,030	\$78,782
SECRETARIA DE PLANEACION	\$822,100	\$504,857	\$1,326,957	\$267,235	\$267,135	\$50,008
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$537,415,807</b>	<b>\$64,187,131</b>	<b>\$601,602,939</b>	<b>\$554,983,519</b>	<b>\$518,999,415</b>	<b>\$46,619,420</b>

LIC. JUDIT MAGDALENA GUERRERO LÓPEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

DR. JOSÉ ENCARINACIÓN RIVERAMUÑOZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

MI. JOSÉ DE JESÚS SALINAS DE AMILA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL



## b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE ZACA, ZACATECAS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capital y Corriente) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones (Revoluciones)	Modificado (1+2+3)	Demorado	Pagado	Substitución
Código	1	2	3+1+2	4	5	6+1+2+3
<b>Servicios Personales</b>	<b>216,772,252</b>	<b>69,006,584</b>	<b>285,778,836</b>	<b>272,342,982</b>	<b>272,342,982</b>	<b>13,436,244</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	125,388,461	11,776,297	137,164,758	113,612,082	113,612,082	82
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	8,350,646	238,953	8,589,600	7,883,685	7,883,685	605,914
Remuneraciones Adicionales y Especiales	14,137,699	24,556,155	38,693,853	31,908,082	31,908,082	6,785,772
Seguridad Social	11,547,376	56,570,385	68,117,761	63,533,409	63,533,409	4,584,352
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	54,485,070	1,765	54,486,835	53,338,914	53,338,914	1,108,455
Pensiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,865,000	564,970	3,429,970	2,268,419	2,268,419	49,631
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>36,555,953</b>	<b>18,999,464</b>	<b>55,555,417</b>	<b>52,737,348</b>	<b>51,744,694</b>	<b>4,810,689</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,234,708	3,274,036	8,508,744	7,564,417	7,471,395	944,327
Alimentos y Utensilios	695,685	1,810,301	2,505,986	2,341,130	2,341,130	364,856
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,905,800	1,490,542	3,396,342	3,135,455	3,135,455	270,403
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	430,300	101,294	531,594	216,280	216,280	106,744
Combustibles, Lubricantes y Aceites	21,928,661	10,934,646	32,863,307	30,125,710	29,225,879	2,738,117
Vestuario, Bienes, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	802,380	1,725,123	2,527,503	2,380,928	2,380,928	106,575
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	2,619,750	2,619,750	2,619,750	2,619,750	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	1,358,196	239,545	1,597,741	1,373,697	1,373,697	224,044
<b>Servicios Generales</b>	<b>120,042,285</b>	<b>8,193,052</b>	<b>128,235,337</b>	<b>101,217,108</b>	<b>100,619,285</b>	<b>8,842,124</b>
Servicios Básicos	37,478,126	18,459,349	55,937,475	54,481,485	54,474,798	1,456,670
Servicios de Arrendamiento	1,181,324	2,014,720	3,196,045	2,941,434	2,941,434	254,610
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	31,113,331	10,103,226	41,216,557	10,537,430	9,831,430	1,470,375
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	36,753,905	10,769,496	47,523,401	3,670,980	3,379,823	2,513,429
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,157,700	2,034,334	5,192,034	4,455,836	4,455,836	736,398
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,781,550	12,141	4,793,691	4,581,114	4,581,114	128,288
Servicios de Tránsito y Múltiples	1,179,750	317,448	1,497,198	498,475	498,475	292,827
Servicios Oficiales	2,020,800	2,071,250	4,092,050	3,114,742	3,114,742	977,108
Otros Servicios Generales	2,428,000	18,319,312	20,747,312	18,834,833	18,834,833	1,912,470
<b>Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Otras Ayudas</b>	<b>48,203,848</b>	<b>5,248,869</b>	<b>53,452,717</b>	<b>42,386,371</b>	<b>42,386,371</b>	<b>10,884,246</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	876,091	809,091	1,685,182	50,000	50,000	0
Transferencias al Resto del Sector Público	26,783,306	2,615,216	29,398,522	23,413,374	23,413,374	734,146
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	20,561,461	8,691,036	29,252,497	19,102,697	18,922,647	10,149,800
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Extranjero	0	0	0	0	0	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,000,805</b>	<b>7,083,853</b>	<b>8,084,658</b>	<b>4,878,999</b>	<b>4,483,899</b>	<b>3,605,759</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	394,105	521,032	915,137	628,813	628,813	86,324
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,000	1,362,489	1,392,489	1,388,962	1,388,962	10,527
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,000	0	1,000	700	700	300
Vehículos y Equipo de Transporte	120,000	3,886,690	4,006,690	720,000	720,000	3,286,690
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Mecanismo, Otros Equipos y Herramientas	182,800	372,354	555,154	502,886	502,886	82,328
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	862,051	862,051	862,051	862,051	0
Activos Intangibles	258,000	79,498	337,498	278,308	278,308	59,190
<b>Inversión Pública</b>	<b>84,138,838</b>	<b>18,963,398</b>	<b>103,102,236</b>	<b>82,891,833</b>	<b>80,333,837</b>	<b>3,223,419</b>
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	84,138,838	18,963,398	103,102,236	82,891,833	80,333,837	3,223,419
Obras Públicas en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Profesionales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Obligaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Comercios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>18,701,826</b>	<b>0</b>	<b>18,701,826</b>	<b>17,889,367</b>	<b>17,889,367</b>	<b>1,012,459</b>
Amortización de la Deuda Pública	10,993,683	0	10,993,683	10,059,182	10,059,182	934,500
Intereses de la Deuda Pública	7,708,143	0	7,708,143	7,830,185	7,830,185	77,958
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Ayudas de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeles)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>537,415,807</b>	<b>84,187,131</b>	<b>621,602,938</b>	<b>554,983,519</b>	<b>518,999,415</b>	<b>48,618,420</b>

LIC. JUDY MADALENA GUERRERO OPEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

DR. JOSÉ ENCARNACIÓN RIVERAMUNOZ  
SINDICO MUNICIPAL

MT. JOSÉ DE JESUS SALINAS DE ANLA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL



## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

### Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	47,139,606.24	21,299,553.82	0.45
4	DERECHOS	51,575,161.88	5,315,260.68	0.10
5	PRODUCTOS	11,867,854.66	10,908,388.44	0.92
6	APROVECHAMIENTOS	4,376,025.13	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	73,243.00	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	250,042,012.25	250,042,012.25	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	909,730.99	909,730.99	100.00%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>366,893,365.14</b>	<b>289,384,677.17</b>	<b>78.87</b>
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	86,280,283.00	86,280,283.00	100.00
	CONVENIOS			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>86,280,283.00</b>	<b>86,280,283.00</b>	<b>100.00</b>

### Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES 2016	103838749	78,410,440.07	68,974,179.46	87.97
FONDO UNICO DE PART. BBVA BANCOMER	194141962	8,172,227.61	7,172,227.61	87.76
EMPRESTITO 2014 BANORTE	231958758	23,050,811.33	4,711,891.61	
PAGOS PROV. BANCOMER	101587811	70,998,630.07	17,006,776.46	23.95
RECAUDACION BANCOMER	195526337	16,344,112.17	4,517,563.36	27.64
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 196,976,221.25</b>	<b>\$ 102,382,638.60</b>	<b>51.98</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales</b>				
Fondo III	103838307	\$ 11,981,943.00	\$ 11,981,943.00	100
Fondo IV	8000036756	74,298,340.00	74,298,340.00	100
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 86,280,283.00</b>	<b>\$ 86,280,283.00</b>	<b>100.00</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales</b>				
FISE 2016	18000041880	12,082,452.03	12,082,452.03	100.00
FORTALECE 2016	1055866747	4,654,112.39	4,654,112.39	100.00
Rescate de espacios públicos	0107934335 y 0107934175	2,426,617.49	2,426,617.49	100.00
Fortalecimiento Financiero	104133900	10,580,000.77	10,580,000.77	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 29,743,182.68</b>	<b>\$ 29,743,182.68</b>	<b>100.00</b>

<b>TOTAL</b>		<b>\$ 312,999,686.93</b>	<b>\$ 218,406,104.18</b>	<b>69.78</b>
--------------	--	--------------------------	--------------------------	--------------

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 7'297,252.83	\$ 7'297,251.83	\$ 1'452,448.36	19.90

## CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2015	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		DESENDEUDA MIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2016
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,616,828.53	272,342,591.60	273,959,420.13	-1,616,828.53	0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	28,456,525.69	160,658,052.74	181,689,823.76	-21,031,771.02	7,424,754.67
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	111,136,122.98	70,576,928.38	140,163,417.62	-69,586,489.24	41,549,633.74
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,137,511.83	42,577,656.08	45,534,917.91	-2,957,261.83	180,250.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	7,630,184.87	7,630,184.87	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	32,494,077.50	97,253,971.00	119,541,279.54	-22,287,308.54	10,206,768.96
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-6,634,467.90	7,473,729.88	300,204.48	7,173,525.40	539,057.50
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	49,050,755.11	17,909,573.00	34,596,504.00	-16,686,931.00	32,363,824.11
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	6,387,307.72	15,203,633.57	10,059,182.33	5,144,451.24	11,531,758.96
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	5,577,288.31	4,469,222.41	8,959,516.81	-4,490,294.40	1,086,993.91
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	137,846,146.50	0.00	15,203,633.57	-15,203,633.57	122,642,512.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$369,068,096.27</b>	<b>\$696,095,543.53</b>	<b>\$837,638,085.02</b>	<b>-141,542,541.49</b>	<b>\$227,525,554.78</b>

## EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia,



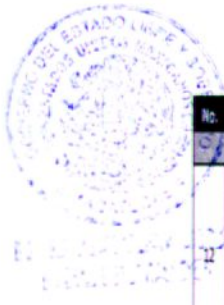
H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$205,852.30	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$205,852.30	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	111.67	En promedio cada empleado del municipio atiende a 111.67 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	17.12%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$272,342,591.60, representando un 17.12% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$232,533,195.04.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	63.21%	El Gasto en Nómina del ente representa un 63.21% con respecto al Gasto de Operación	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-38.35%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 38.35%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	9.73%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 9.73% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	8.08%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	10.83%	Con el 10.83% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	50.67	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.67 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	17.95%	Los deudores diversos representan un 17.95% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	243.43%	El saldo de los Deudores Aumentó un 243.43% respecto al ejercicio anterior.	





No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	31.51%	Los Ingresos Propios de municipio representan un 31.51% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 68.49% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	118.02%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-2.51%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 2.51% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.35%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 0.35% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-7.75%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 7.75% del Total Presupuestado.	
17	Ortorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capitulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$	4.03%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.03% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	11.51%	El municipio invirtió en obra pública un 11.51% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$39,032,385.92	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$594,015,905.06, y el Egreso Devengado fue por \$554,983,519.14, lo que representa un Ahorro por \$39,032,385.92, en el ejercicio.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	5.22%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$871,474,295.74, del cual se observó un monto de \$45,498,166.80, que representa el 5.22% de lo revisado.	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	34	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 34 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	9.00%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$45,498,166.80 del cual no solventó un monto de \$4,096,158.82, que representa el 9.00% de lo observado.	



## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	79.03

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	57.36
Gasto en Seguridad Pública	40.21
Gasto en Obra Pública	2.43



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### c) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %										PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
	PMO	FIII	3x1	Hábitat	FORTALECE	C. D. S.	R.E.P.	F. F.	FISE		
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>											
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 8 de mayo de 2017 (% ejercido del monto asignado).	100.	100.	0.0	0.0	94.3	99.7	99.2	93.5	95.0		75.7
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>											
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	16.7	0.0	0.0	100.0	55.6		19.1
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>											
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.00	0.0	0.0	0.0	33.3	100.0	100.0	0.0	55.6		32.1

**Simbología:**

- PMO.- Programa Municipal de Obras
- F-III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
- 3x1.- Programa 3X1 para Migrantes
- Hábitat.- Hábitat
- FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal
- CDS.- Convenios de Desarrollo Social.
- REP. - Rescate a Espacios Públicos
- FF.- Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión
- FISE.- Fondo para la Infraestructura Social Estatal



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

#### d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario Intermunicipal que utiliza el municipio es administrado por la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario (JIORESA) y en éste se depositan los desechos sólidos, el cual se encuentra ubicado a 3.5 km del área urbana ocupando 7.5 hectáreas, está en los límites de los municipios de Guadalupe y Vetagrande, la cual tiene por objeto la organización, administración, operación, mantenimiento, rehabilitación o ampliación de los servicios de recepción en donde se realice la recepción de los residuos sólidos.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del Municipio en la presentación de: Presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Zacatecas, Zacatecas, es la siguiente:



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	1.91
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.11
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.60
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	3.00
Total		10.00	8.62

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/304/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	29	12	17	PFRR	17
			1	SEP	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	51	11	40	SIOIC	40
Subtotal	80	23	58		58
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	1	3	Recomendación	3
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	24	3	21	SEP	21
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	62	14	44	PFRA	44
			2	Recomendación	2
			4	SEP	4
Subtotal	90	18	74		74
<b>TOTAL</b>	<b>170</b>	<b>41</b>	<b>132</b>		<b>132</b>

Simbología:

PFRR.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias



**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que se puntualizan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:  
AF-16/58-002-01    AF-16/58-039-01    AF-16/58-082-01  
AF-16/58-003-01    AF-16/58-040-01    AF-16/58-084-01  
AF-16/58-005-01    AF-16/58-041-01    AF-16/58-088-01  
AF-16/58-006-01    AF-16/58-043-01    PF-16/58-003-01  
AF-16/58-008-01    AF-16/58-053-01    PF-16/58-009-01



AF-16/58-012-01	AF-16/58-056-01	PF-16/58-012-01
AF-16/58-014-01	AF-16/58-064-01	PF-16/58-014-01
AF-16/58-020-01	AF-16/58-066-01	PF-16/58-017-01
AF-16/58-021-01	AF-16/58-067-01	OP-16/58-016-01
AF-16/58-023-01	AF-16/58-070-01	OP-16/58-042-01
AF-16/58-026-01	AF-16/58-071-01	OP-16/58-044-01
AF-16/58-027-01	AF-16/58-073-01	OP-16/58-046-01
AF-16/58-029-01	AF-16/58-075-01	OP-16/58-048-01
AF-16/58-031-01	AF-16/58-077-01	OP-16/58-057-01
AF-16/58-036-01	AF-16/58-080-01.	

A quienes se desempeñaron como Presidente(a) Municipal, Encargado de Presidencia, Presidente Concejal, Síndica, Síndica Concejal, Regidores(as) Concejales, Secretaria de Fianzas y Tesorera Municipal, Encargado de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretario de Obras Públicas, Encargado de la Secretaría de Obras Públicas, Secretario del Despacho de la Contraloría Municipal, Jefe del Departamento de Predial y Adquisición de Inmuebles y Secretario de Finanzas y Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, durante el periodo del 01 de enero al 31 diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-58-2016-046/2017, por la cantidad de **\$54'387,477.45 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)**, que corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y a integrantes de la Administración del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/58-001-01.- Por la cantidad de \$219,309.87 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 87/100 M.N.), relativo a la omisión de cobro de la Tesorería Municipal por conducto del Departamento de Predial y Adquisición de Inmuebles, correspondiente a la sanción del 1% por pago extemporáneo, posterior a los 15 días naturales siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad, sobre la base que sirve para calcular el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de conformidad a lo establecido en los artículos 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, por lo que dejó de percibir ingresos por la cantidad antes descrita. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 54 y 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas; 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, como Presidente





Municipal durante el periodo del 01 al 27 de enero de 2016 y Alfredo Salazar de Santiago, como encargado de la Presidencia Municipal del 27 de enero al 06 de marzo, y como Presidente del 7 de marzo al 15 de septiembre del mismo ejercicio, ambos en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como los CC. María de Lourdes Martínez Pérez, como Tesorera Municipal e Ismael de Ávila Alfaro, como Jefe del Departamento de Predial y Adquisición de Inmuebles, ambos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-16/58-004.- Por la cantidad de \$27,456.57 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), relativo a la omisión de cobro de la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Catastro Municipal de la proporción del impuesto predial, correspondiente a las licencias de ampliación de construcción otorgadas en el ejercicio fiscal 2015, ya que incrementaron los metros cuadrados de construcción y por ende debieron ser consideradas en el cálculo de dicho impuesto para su recaudación en el ejercicio 2016, dejando de percibir la cantidad antes descrita. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de



2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y Capítulo II, sección única, Impuesto Predial de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zacatecas, Zacatecas. ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo como Presidente Municipal, durante el periodo del 01 al 27 de enero de 2016 y Alfredo Salazar de Santiago, como encargado de la Presidencia Municipal del 27 de enero al 06 de marzo, y como Presidente del 7 de marzo al 15 de septiembre del mismo ejercicio, ambos en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como la C. María de Lourdes Martínez Pérez, como Tesorera Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa.

- AF-16/58-017.- Por la cantidad de \$540,440.74 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 74/100 M.N.), por haber autorizado y recibido el pago en exceso, así como por no haber supervisado que la Tesorería Municipal realizara el pago de las dietas correspondientes a los Regidores del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, en apego a lo descrito en el documento denominado Analítico de Plazas adjunto al Presupuesto de Egresos autorizado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III, inciso c) cuarto párrafo, 122, 147, 160 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con el Decreto 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril del 2013 y artículos 50, fracción



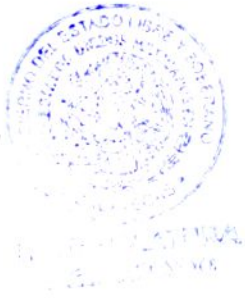
IV, 62, 74 fracciones III, V, VII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; considerándose como responsables los CC. Alfredo Salazar de Santiago, como encargado de la Presidencia Municipal del 27 de enero al 06 de marzo, y como Presidente del 7 de marzo al 15 de septiembre del mismo ejercicio, en la modalidad de Responsable Subsidiario, así como las CC. Wendy Guadalupe Valdez Organista, Síndica Municipal y María de Lourdes Martínez Pérez, Tesorera Municipal, ambas durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente, asimismo los CC. Jazmín Barrón Ortiz, María Cerros Ozuna, Ana Cecilia Espino Salas, Hiram Azael Galván Ortega, Pedro González Quiroz, Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Carlo Magno Lara Muruato, María del Refugio López Escobedo, María Silvia Mendoza Rincón, Josué Miranda Castro, Javier Quiñones Botello, José Xerardo Ramírez Muñoz, J. Jesús Reyes Beltrán y Francisco Javier Trejo Rivas, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Directos por el monto recibido en exceso cada uno(a) de ellos(as).

- AF-16/58-025-01.- Por la cantidad de \$210,376.11 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por concepto de préstamos otorgados durante el periodo



del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016 y no realizar la recuperación, destinando así recursos para fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 179, 181, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como responsables a los CC. Alfredo Salazar de Santiago, Encargado de la Presidencia Municipal, durante el periodo del 27 de enero al 6 de marzo de 2016 y Presidente Municipal del 7 de marzo al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario, así como la C. María de Lourdes Martínez Pérez, como Tesorera Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa.

- AF-16/58-038-01.- Por la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que no se demostró la existencia física y su uso en actividades propias de la Administración Municipal de 17 cámaras fotográficas adquiridas el 13 de mayo de 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, considerándose como responsables a los CC. Alfredo Salazar de Santiago, Encargado de la Presidencia Municipal, durante el periodo del 27 de enero al 6 de marzo de 2016 y Presidente Municipal del 7 de marzo al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario, así como, la C. Wendy Guadalupe Valdez Organista, como Síndica Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa.

- AF-16/58-042-01.- Por la cantidad de \$27'006,798.38 (VEINTISIETE MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), de los cuales corresponden:

Al C. Cuauhtémoc Calderón Galván, como Presidente Municipal, Administración 2007-2010, en la modalidad de Responsable Subsidiario, un monto de \$14'407,320.21 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 21/100 M.N.), derivado de la omisión por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales respecto del área de donación equivalente a 55,084.40 m<sup>2</sup> de la comunidad del Orito, en virtud que las áreas donadas que amparan los contratos de donación exhibidos, no corresponde al 10% de la superficie total fraccionada, y José Eduardo Medina



Ramírez, como Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, Administración 2007-2010, en la modalidad de Responsable Directo un monto de \$14'407,320.21, por haber autorizado las zonas 3 y 4 del asentamiento humano conocido como el Orito sin exigir el área de donación equivalente a 55,084.40 m<sup>2</sup>, en virtud de que las áreas donadas que amparan los contratos de donación exhibidos, no corresponde al 10% de la superficie total fraccionada, causando de esta manera un daño patrimonial al municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Asimismo al C. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, como Presidente Municipal, Administración 2004-2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario, por el monto de \$12'599,478.17 (DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), derivado de la omisión por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales respecto del área de donación equivalente a 27,159.51 m<sup>2</sup> de la comunidad de la Escondida, en virtud de que las áreas donadas que amparan los contratos de donación exhibidos, no corresponde al 10% de la superficie total fraccionada y Eduardo Salcedo Candelas, como Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, Administración 2004-2007, en la modalidad de Responsable Directo por el monto de \$12'599,478.17, por haber aprobado la delimitación y fraccionamiento de 953 solares urbanos de la comunidad de La Escondida sin exigir el área de donación equivalente a 27,159.51 m<sup>2</sup> en virtud de que las áreas donadas que amparan los contratos de donación exhibidos, no corresponde al 10% de la superficie total fraccionada, causando de esta manera un daño patrimonial al municipio de Zacatecas, Zacatecas.



Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VII, 102 fracciones VI y IX, 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 28, 29, 60 y 65 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 105, 198, 208, 209, 227, 228, 229, 236 y 322 del Código Urbano del Estado de Zacatecas.

- AF-16/58-069-01.- Por la cantidad de \$19'200,861.05 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.) relativo a lo siguiente:

Al C. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, como Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por el monto de \$16'983,417.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), relativos al registro de ingresos efectuado mediante póliza I00258 de fecha 30 de diciembre de 2011, por dicha cantidad reclasificado a la cuenta 1105-03-0038 SRIA DE FINANZAS (OTROS), en la póliza D003904 de fecha 31 de diciembre de 2011, por concepto de "registro de deudor por ingresos extraordinarios, quedando pendiente el recurso", del



que se expidió el recibo de ingresos marcado con el número 723470 de fecha 30 de diciembre de 2011, por la cantidad citada, mismo que presenta sello y firma de caja general, que no se exhibió en original ni cancelado, además de que no presentó evidencia documental que dé una seguridad razonable de que no se recibió el recurso, por lo que se prevé dicho monto como omisión de ingresos, de igual manera, Alejandro Huizar Carranza, como Tesorero Municipal del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por \$16'983,417.00, relativo al registro de ingresos por la cantidad antes descrita, efectuado mediante póliza I00258 de fecha 30 de diciembre de 2011, reclasificado a la cuenta 1105-03-0038 SRIA DE FINANZAS (OTROS), en la póliza D003904 de fecha 31 de diciembre de 2011, por concepto de "registro de deudor por ingresos extraordinarios, quedando pendiente el recurso", del que se expidió el recibo de ingresos marcado con el número 723470 de fecha 30 de diciembre de 2011, por dicha cantidad, mismo que presenta sello y firma de caja general, que no se exhibió en original ni cancelado, además de que no presentó evidencia documental que dé una seguridad razonable de que no se recibió el recurso, por lo que se prevé dicho monto como omisión de ingresos.

Asimismo el C. Alfredo Salazar de Santiago, Encargado de la Presidencia Municipal, durante el periodo del 27 de enero al 6 de marzo de 2016 y Presidente Municipal del 7 de marzo al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario, por \$2'217,444.05, relativo a que no supervisó que la Sindicatura Municipal en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal respaldara la baja de activos por un monto de \$221,058.77, relativo al importe de 24 sillas de visitante con base de trineo en color negro; 35 sillas operativas; 8 tapetes fabricados en vinil; 1 palma tipo areca; y 8 macetas de fibra de vidrio, que se dieron de





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

baja del activo fijo o patrimonio, por concepto de que su costo unitario no excedía de 35 salarios mínimos, con evidencia documental que demuestre los controles, existencia física y resguardo de los bienes observados, así mismo respecto del monto de \$1'996,385.28, correspondiente a los derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$ 1'498,500.00, \$489,073.50 y \$8,811.00, registrados en el ejercicio 2015, mediante pólizas I00213, I00267 y I00260, cancelados el 09 de septiembre de 2016, sin que se exhibiera evidencia documental que demostrara la inexistencia del derecho que justificara la cancelación; María de Lourdes Martínez Pérez, como Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiaria por el orden de \$221,058.77, correspondiente a la baja de activos descritos líneas arriba y en la modalidad de Responsable Directa, por el monto de \$1'996,385.28, relativo a la cancelación de los derechos a recibir efectivo o equivalentes también descritos con anterioridad, y la C. Wendy Guadalupe Valdez Organista, como Síndica Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa por el orden de \$221,058.77 correspondiente baja de activos ya citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VI y XVII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número



56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- OP-16/58-040-01.- Por la cantidad de \$125,084.10 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada “Construcción y Ampliación del edificio de Presidencia Municipal de Zacatecas”, que se construyó con recursos del Programa Municipal de Obras conceptos que se describen a continuación:

-Suministro y colocación de luminario tipo reflector led flood fliht con luz blanca cálida de 20 w, grado de apertura de 120°, marca.tecno shine, modelo lf120www por un importe de \$6,153.16.

-Suministro y colocación de puerta de cristal templado de 9 mm. de espesor, en sección de 2 hojas de 1.20x2.40 mts. por un importe de \$105,353.50.

-Suministro y colocación de cajillo ciego de 1.22 m de desarrollo a base de tablaroca de 13 mm incluye: soportería, encintado y pasteado por un importe de \$13,577.49.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, X y XXVI y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como



responsables a los CC. Alfredo Salazar de Santiago, quien ejerció el cargo de Encargado de la Presidencia Municipal del 27 de enero al 6 de marzo de 2016 y como Presidente Municipal del 7 de marzo al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Guillermo Carrillo Villagrana, como Secretario de Obras Públicas Municipales del periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo, así como Materiales y Construcciones Camino Real S.A. de C.V., Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-16/58-041-01.- Por la cantidad de \$169,113.89 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 89/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto asfáltico, guarniciones, banquetas, agua potable y drenaje en varias calles, Col. Huerta Vieja, en la Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas "B", las cuales se listan a continuación:

-\$124,680.86, por deficiencias constructivas en el acabado de banquetas y guarniciones, conceptos pagados en la estimación No. 2 y el convenio.

-\$44,433.03, por las retenciones de 5 al millar de supervisión por un importe de \$31,737.88 y vigilancia y 2 al millar a la ICIC., por \$12,695.15.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Alfredo Salazar de Santiago, quien ejerció el cargo de Encargado de la Presidencia Municipal del 27 de enero al 6 de marzo de 2016 y como Presidente Municipal del 7 de marzo al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Guillermo Carrillo Villagrana, como Secretario de Obras Públicas Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, así como GORMACI S.A. de C.V., Contratista, ambos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-16/58-043-01.- Por la cantidad de \$4'193,619.90 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 90/100 M.N.), por sobreprecio y pago de conceptos no ejecutados en la obra denominada "Cambio de luminarias de vapor de sodio de alta presión a luminarias de led en sectores de la Capital de Zacatecas" realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas "B"; conceptos que se describen a continuación:
  - Pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado por un monto de \$4'068,180.98;
  - Pago de \$125,438.92, por conceptos pagados no ejecutados por un total de 17 luminarias.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 53, 54, 55,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

60, 62, 63, 64, 66 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 110, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 27 de enero del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Guillermo Carrillo Villagrana, como Secretario de Obras Públicas Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo, así como Representaciones Parga S.A. de C.V., representada por el C. Ignacio Parga Picazo, Contratista, en la modalidad de Responsable Directo por \$125,438.92.

- OP-16/58-045-01.- Por la cantidad de \$155,183.29 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación calle prolongación 5 de mayo, comunidad de Cieneguillas", aprobada con recursos del Programa Municipal de Obras, consistentes en: desgranamiento en la mayor parte del área de pavimento ecológico permeable verdecreto de 10 centímetros de espesor, representando un volumen de 405.39 metros cuadrados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI y 102 fracción V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98



y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Alfredo Salazar de Santiago quien desempeñó el cargo de Encargado de la Presidencia Municipal del 27 de enero al 6 de marzo de 2016 y del 7 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Guillermo Carrillo Villagrana, como Secretario de Obras Públicas Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo, así como Jorge Alberto Berumen Venegas, Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-16/58-047-01.- Por la cantidad de **\$421,112.99 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO DOCE PESOS 99/100 M.N.)**, por el pago en exceso de diversos conceptos en la obra "Rehabilitación integral avenida Insurgentes, cobertura Municipal", en la ciudad de Zacatecas capital, realizada mediante el Convenio de colaboración para la aplicación y operación del Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial: Por los conceptos con clave IEMC-007, correspondiente al pago de elaboración de memoria descriptiva de la obra y con clave IEMC-052 correspondiente al pago de elaboración de video de 10 a 20 minutos de la obra terminada, en virtud de que de los conceptos observados, se efectuó estimación por un importe de \$526,391.23, en lugar de \$105,278.24, conforme a las condiciones del contrato, la diferencia es la cantidad observada, para su resarcimiento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54, 55, 60, 62, 63, 64, 66 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento



de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 27 de enero del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Alfredo Salazar de Santiago, quien desempeñó el cargo de Encargado de la Presidencia Municipal del 27 de enero al 6 de marzo de 2016 y del 7 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Guillermo Carrillo Villagrana, Secretario de Obras Públicas Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo, así como José Luis Granados Enciso, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

**De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración del Consejo Municipal Interino del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016:**

- AF-16/58-018-01.- Por la cantidad de \$410,160.70 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA PESOS 70/100 M.N.), por haber realizado pago en exceso a las percepciones estipuladas para el Presidente, Síndica y Regidores Concejales, en el documento denominado Analítico de Plazas adjunto al Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III, inciso c) cuarto párrafo, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con el Decreto



574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril del 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; 50 fracción IV, 62, 74, fracciones III, V, VII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62 fracción IV, 80 fracciones III, V, VIII y XXXII, 84 fracción II, 101, 204, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; que corresponde a la Administración del Consejo Municipal Interino; a los CC. Catarino Martínez Díaz, como Presidente Concejal y la C. Susan Cabral Bujdud, como Síndica Municipal, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, ambos en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Directos por las cantidades recibidas por cada uno; C. José Francisco Rosales Torres, Encargado de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, durante el periodo del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo, así como los CC. Rosa María Caloca Caloca, Edith Guerrero Lechuga, Jorge Eduardo Hiriart Estrada, Leida Lilia Lozano Ramírez, Rodolfo Alejandro Márquez López, Julio Rafael Medina Salman, Brenda Isela Ortega Guardado, Edgar Alonso Perales Veyna, Arturo Ramírez Bucio, José Roberto Román Delgado, Paulina Salazar Castanedo, Paulina Salinas de Santiago, Néstor Michel Santacruz Márquez y Miriam Vázquez Cruz, como Regidores(as) del Consejo Municipal





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Interino, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-16/58-035-01.- Por la cantidad de \$76,229.49 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 49/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de préstamos otorgados durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016 y no realizar la recuperación, destinando así recursos para fines distintos a los presupuestados, además por no exhibir documentación fehaciente que demostrara la existencia al cierre del ejercicio fiscal 2016, del fondo fijo registrado en la cuenta 1125-01-004, Venegas Rosales Juan Manuel, así como por no materializar y justificar la aplicación del recurso ejercido del fondo 1125-01-048, Badillo de la Rosa Alejandra Betzabé, registrado en las pólizas D00497 de fecha 30 de diciembre de 2016, por \$19,689.14 y D00484 de fecha 30 de diciembre de 2016, por \$14,690.35, en las actividades propias de la administración municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 101, 205, 211



y 250, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Que Corresponde a la Administración del Consejo Municipal Interino del 15 de septiembre al 09 de enero de 2017, a los CC. Catarino Martínez Díaz, como Presidente Concejal, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y el C. José Francisco Rosales Torres, como Encargado de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal durante el periodo del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo.

- AF-16/58-060-01.- Por la cantidad de \$1'063,623.16 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 16/100 M.N.), por la omisión de acciones, respecto a la invasión por parte de particulares de una superficie de 517.81 m<sup>2</sup>, destinado como vía pública o espacio de uso común, ubicada en calle Sierra Nevada en colindancia en esquina con la calle Sierra de Mapimí del fraccionamiento Colinas del Padre, Primera Sección, en la coordenada geográfica LN: 22°45'09.02" LW: 102°35'07.57", que de conformidad al artículo 5 del Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas, es propiedad del Municipio, sin que se exhibiera evidencia de acciones para el rescate del bien inmueble de referencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X y 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 4 del Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas, 3 de la Ley que establece el Derecho de Vía para el Estado de Zacatecas; 23 y 195 fracción XII del Código Urbano para el Estado de Zacatecas; 1, 2,



60 y 65 de Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estados de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, asimismo, en los artículos 80 fracciones III y V, 84 fracción VI y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad. Corresponde a la Administración del Consejo Municipal Interino del 15 de septiembre al 09 de enero de 2017, a los CC. Catarino Martínez Díaz, como Presidente Concejal, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y la C. Susan Cabral Bajdud, como Síndica Concejal durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa.

- AF-16/58-079-01.- Por la cantidad de \$176,676.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo al registro de Ingresos efectuado en la póliza D00531 de fecha 30 de diciembre de 2016 del que no transparentó el origen ni se exhibió evidencia documental del depósito a las cuentas bancarias propiedad del municipio de Zacatecas, considerándose omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, III y VII, 185, 186, 191, 192 y 193



de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 80 fracciones III, V y VII, 101, 103 fracción I, 210, 211, 216, 217, 218 fracción II y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016. Corresponde a la Administración del Consejo Municipal Interino del 15 de septiembre al 09 de enero de 2017; a los CC. Catarino Martínez Díaz, como Presidente Concejal, periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y el C. José Francisco Rosales Torres, como Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal durante el periodo del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-16/58-015-01.- Por la cantidad de \$306,431.21 (TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), por conceptos pagados que no se justifican físicamente en la obra denominada "Rehabilitación Integral Mercado de Abastos, colonia Toma de Zacatecas", realizada con recursos el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016, consistentes en trabajos que se realizaron en el área de la cubierta dentro del área que ocupa el derecho de vía, en el cual no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la



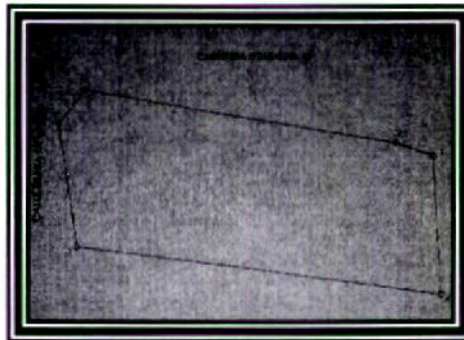
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, -Federal-; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio. Corresponde a la Administración del Consejo Municipal Interino del 15 de septiembre al 09 de enero de 2017, a los CC. Catarino Martínez Díaz, Presidente Concejal Municipal quien ejerció el cargo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, como Responsable Subsidiario y el C. Gerardo Guerrero Avilés, como Encargado de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo, así como el C. Antonio Salas Sánchez, Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, de la siguiente acción:

- AF-16/58-059.- De la revisión efectuada la normatividad aplicable referente a las vías públicas y áreas de uso común, de conformidad al Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas, se detectó la invasión de la vía pública o espacio de uso común, ubicada en calle Sierra Nevada en colindancia en esquina con la calle Sierra de Mapimí del fraccionamiento Colinas del Padre, Primera Sección, que de conformidad al artículo 5 del citado ordenamiento es propiedad del Municipio de Zacatecas.



Como resultado de la fiscalización realizada se observó que se encuentra invadido en una superficie de 517.81 m<sup>2</sup>, propiedad del municipio de Zacatecas, Zacatecas, ocasionando un daño al erario público municipal, por lo que se determinó un monto de \$1'063,623.16. Dicho terreno se encuentra localizado en la siguiente coordenada geográfica LN: 22°45'09.02" LW: 102°35'07.57". La superficie afectada se muestra a continuación, para su mejor apreciación.



En el ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos a quien o quienes resulten responsables, relativo a la omisión de acciones por parte del Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, respecto a la invasión por parte de particulares de una superficie de 517.81 m<sup>2</sup>, destinado como vía pública o espacio de uso común, ubicada en calle Sierra Nevada en colindancia en esquina con la calle Sierra de Mapimí del fraccionamiento Colinas del Padre Primer Sección, en la coordenada geográfica LN: 22°45'09.02" LW: 102°35'07.57", que de conformidad al artículo 5 del Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas, es propiedad del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, área que se encuentra limitada con una malla. Lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente.



LEGISLATURA  
DEL ESTADO

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover número AF-16/58-050, **HACER DEL CONOCIMIENTO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SOBRE LA PRESUNCIÓN DE LA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO FEDERAL**, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.



**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado, de los números de acción siguientes:

AF-16/58-015-01	AF-16/58-033-01	AF-16/58-042-01	AF-16/58-046-01
AF-16/58-051-01	AF-16/58-054-01	AF-16/58-057-01	AF-16/58-062-01
AF-16/58-077-01	AF-16/58-080-01	PF-16/58-001-01	PF-16/58-004-01
PF-16/58-010-01	PF-16/58-015-01	PF-16/58-018-01	OP-16/58-001-01
OP-16/58-003-01	OP-16/58-005-01	OP-16/58-007-01	OP-16/58-009-01
OP-16/58-017-01	OP-16/58-019-01	OP-16/58-021-01	OP-16/58-025-01
OP-16/58-049-01	OP-16/58-051-01.		

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de **\$54'387,477.45 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)**, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.





LA LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SÉXTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SOBRE LA PRESUNCIÓN DE LA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO FEDERAL**, comunicando el aspecto observado al municipio de Zacatecas, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**OCTAVO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-**El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**

**SECRETARIA**



**SECRETARIO**

**DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO